



LICEO CULTURAL MOSQUERA SAS

PREESCOLAR – EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Aprobación Oficial según Resolución 08067 del 29 de Octubre de 2.015

Cra. 90 D No. 42-20 Sur Las Brisas-Bogotá Tel:4540605

NIT 900720037-6



Ley

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN N.I.T:900720037-6

NOMBRE DE LA EMPRESA: LICEO CULTURAL MOSQUERA SAS

DIRECCIÓN: CRA. 90 D N° 42 – 20 SUR

TELÉFONO: 4540605

NOMBRE DE LA A.R.L: SEGUROS BOLIVAR

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L: 1= riesgos administrativos

Código de la Actividad Económica: 1804501

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º.El LICEO CULTURAL MOSQUERA se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, **Ley 775 de 2002, Ley 1335 de 2009, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 1409 de 2012, Resolución 2646 de 2007, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1447 de 2014, Decreto 472 de 2015, Decreto 072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1772 de 1994, Decreto 1607 de 2002, artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ley 1562 de 2012, resolución 652 y 1356 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.**

ARTICULO 2º. La empresa LICEO CULTURAL MOSQUERA se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3º.La empresa LICEO CULTURAL MOSQUERA se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo,** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.



LICEO CULTURAL MOSQUERA SAS

PREESCOLAR – EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Aprobación Oficial según Resolución 08067 del 29 de Octubre de 2.015

Cra. 90 D No. 42-20 Sur Las Brisas-Bogotá Tel:4540605

NIT 900720037-6



- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

Condiciones de higiene:

Riesgo Biológico:

Hongos
Bacterias
Virus
Parásitos

Riesgo Físico:

Ruido (De impacto, intermitente, continuo)
Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia)

Riesgo Químico:

Polvos orgánicos e inorgánicos

Condiciones Biomecánicas:

Carga estática. Posturas inadecuadas, forzadas, mantenidas y prolongadas

Carga dinámica. Movimientos repetitivos de miembros superiores, manejo de cargas

Condiciones de seguridad:

Riesgo Locativo:

Orden y aseo
Sistemas y medios de almacenamiento

Riesgos eléctricos:

Alta y baja tensión estática

Riesgos Tecnológicos:

Fuga
Incendio

Riesgo Público:

Delincuencia

Accidentes de tránsito:

Rutas escolares



LICEO CULTURAL MOSQUERA SAS

PREESCOLAR – EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Aprobación Oficial según Resolución 08067 del 29 de Octubre de 2.015

Cra. 90 D No. 42-20 Sur Las Brisas-Bogotá Tel:4540605

NIT 900720037-6



Trabajo en alturas:

Limpieza de techos, lavado de tanques

Condiciones Psicosociales:

Gestión Organizacional estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios

Características de la organización del trabajo

Comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor

Características del grupo social de trabajo

Relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo

Condiciones de la tarea

Carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc

Interfase persona-tarea

Conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la Organización

Jornada de trabajo

Pausas, rotación, horas extras, descansos

Saneamiento básico ambiental:

Residuos sanitarios y sólidos

Aguas potables

Riesgos naturales:

Terremotos

Otros riesgos:

Incendio y/o explosión

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. El LICEO CULTURAL MOSQUERA y sus trabajadores darán estricto

“una educación para la convivencia, la tolerancia y la vida”



LICEO CULTURAL MOSQUERA SAS

PREESCOLAR – EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

Aprobación Oficial según Resolución 08067 del 29 de Octubre de 2.015

Cra. 90 D No. 42-20 Sur Las Brisas-Bogotá Tel:4540605

NIT 900720037-6



cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6º. El LICEO CULTURAL MOSQUERA ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia desde su publicación y durante el tiempo que la empresa se mantenga sin cambios sustanciales y conserve las condiciones existentes en el momento de su elaboración, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



ROSAURA BECERRA PALACIOS
RECTORA

ROSAURA BECERRA PALACIOS
Representante Legal

Se Publica a los 23 días del mes de enero de 2026